Tuluá, Valle del Cauca;

Señora
LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, Nit: 901520694-0
Dirección: Calle 49 No. 18-10, B/ San Jorge Manizales - Caldas
Teléfono: 3125370297-3172493367
Huila.

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. 48-7-10056-23

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día fecha veinte (20) de noviembre de 2023, dentro del proceso No. PN ESBOL MIC 036 2023, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO CERRADO Y AL AIRE LIBRE DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($5.413.640,17), IVA incluido, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATO No	48-7-10056-23
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	No. 79.729.305 de Bogotá.
CARGO	DIRECTOR ESCUELA
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 02618 DEL 24 DE AGOSTO DE 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: LAURA DANIELA YASNO GIRALDO CÉDULA DE CIUDADANIA: 1.075.316.780 de Florencia Caqueta. REPRESENTANTE LEGAL INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, Nit: 901520694-0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales DIRECCIÓN: Calle 49 No. 18-10, B/ San Jorge Manizales - Caldas TELEFONO: 3125370297-3172493367 CORREO: indultecsas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el encargado del gimnasio de la Escuela de Policía Simón Bolívar o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICIA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en **un solo pago** a la recepción del bien o servicios suministrados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (OLIMPIA) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por La Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el

<table>
<tr><td></td><td>caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Escuela de Policía Simón Bolívar.
La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9323 de fecha 10 de noviembre de 2023, expedido por el Jefe de presupuesto, por un valor de $ 7.041.407,89.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($5.413.640,17), distribuidos, así:
<table>
<tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESBOL</td><td>MANTENIMIENTO ELIPTICA SOLE E55 INCUYE.
• DESARME DEL EQUIPO
• REVISIÓN DE CONSOLA
• REVISIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS
• REVISIÓN DETALLADA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PEDALES CADENA Y/O BANDAS, RODAMIENTOS, SENSORES Y MOTORREDUCTOR VERIFICACIÓN DE LOS DISPLAYS Y SUS CONEXIONES, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES, AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACION, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA.</td><td>10</td><td>1</td><td>$339.730,81</td><td>$ 339.730,81</td></tr>
<tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESBOL</td><td>• MANTENIMIENTO CAMINADORA TROTADORA INCLUYE.
• DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO REVISIÓN DE MONITOR
• LIMPIEZADE TARJETA,LIMPIEZA DE PARTES ELECTRÓNICAS
• VERIFICACIÓN DE SENSORES OPTICOS
• VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA,INSPECCIÓN
• MECÁNICA REVISIÓN DE MOTOR. INSPECCIÓN ELECTRÓNICA DE MOTOR DE INCLINACIÓN, REVISIÓN DE RODILLOS AJUSTE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LA BANDA, REPARACION CARCASA DE LA</td><td>10</td><td>2</td><td>$410.539,21</td><td>$ 821.078,41</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			MAQUINA.				
3	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMIENTO BICICLETA SPINNING INCLUYE. • DESARME DEL EQUIPO REVISIÓN DEL MONITOR, REVISIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS • REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PEDALES, CADENA Y/O BANDAS, RODAMIENTOS, SENSORES, PERILLAS DE AJUSTE, CAMBIO ENTRE OTROS. • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL EQUIPO. • CAMBIO DE TAPIZADO ASIENTOS. REPARACION DE PIEZAS Y CAMBIO DE TORNILLERIA.	10	4	$188.742,31	$ 754.969,22
4	02-02-02-008-007	ESBOL	MULTIFUERZAS DE MULTIPLES ESTACIONES INCLUYE. • CAMBIO DE LOS TAPIZADOS. • REVISIÓN DE BARRAS, • REVISIÓN DE ESTRUCTURA, • REVISIÓN DE GUAYAS Y CAMBIO DE LAS MISMAS. • REVISIÓN DE PLACAS DE PESO Y POLEAS. • CAMBIO Y AJUSTE A LAS GUAYAS • LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES.	10	1	$388.805,40	$ 388.805,40
5	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMIENTO BANCO MULTIFUNCIONAL DE PECHO Y PIERNA, INCLUYE. • CAMBIO TAPIZADO CAMBIO DE PINTURA	10	1	$197.019,30	$ 197.019,30
6	02-02-02-008-007	ESBOL	MANTENIMEINTO BANCO MULTIFUNCIONAL DE PECHO, CAMBIO DE PINTURA. CAMBIO TAPIZADO.	10	1	$ 197.019,30	$ 197.019,30
7	02-02-02-008-007	ESBOL	MATENIMIENTO PISO ENCAUCHETADO, INCLUYE. • APLICACIÓN QUIMICO PISO ENCAUCHETADO 20 METROS CUADRADOS, CAMBIO DE PIEZAS.	10	1	$273.749,76	$ 273.749,76
8	02-02-02-008-007	ESBOL	MAQUINA BIOSALUDABLE INCLUYE. • REPARACION • SOLDADURA • PINTURA EN GENERAL POLIURETANO • CAMBIO BALINERAS • CAMBIO TORNILLOS • CAMBIO ARANDELAS CAMBIO TAPON CAUCHO	16	27	$ 68.740,49	$1.855.993,24
9	02-02-02-008-007	ESBOL	CAMBIO DE ESPUMAS SOPORTES DE ARTICULACIONES	16	12	$ 39.334,44	$ 472.013,31
10	02-02-02-008-007	ESBOL	LIMPIEZA DE BARRAS CROMADAS	10	3	$ 37.753,81	$ 113.261,42
						VALOR TOTAL	**$5.413.640,17**
						RECURSO 10	**$3.085.633,62**
						RECURSO 16	**$2.328.006,55**

<table>
<tr><td></td><td>NUMERO DE CUENTA
<table>
<tr><th>CONTRTATISTA</th><th>BANCO</th><th>No. CUENTA</th></tr>
<tr><td>INDULTEC SOLUCIONES S.A.S, Nit: 901520694-0</td><td>CAJA SOCIAL</td><td>CUENTA DE AHORROS No. 24115722020</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>1. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
b). PENAL PECUNIARIA.-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de veintidós (22) días, contados a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de póliza.

NOTA 1: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados, genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTA 2: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 862 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El mantenimiento deberá efectuarse en el gimnasio cerrado y al aire libre que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, ubicada en el kilómetro 1 vía la Rivera Tuluá (Valle del cauca), bajo las condiciones técnicas establecidas y con previa coordinación con el supervisor de contrato.</td></tr>
</table>

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el jefe del grupo de contratos, recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso PN ESBOL MIC 036 2023, cuyo objeto es "LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS A TODO COSTO DE LAS MAQUINAS DEL GIMNASIO CERRADO Y AL AIRE LIBRE DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR", a la firma INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, Nit: 901520694-0, representante legal LAURA DANIELA YASNO GIRALDO cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 de Florencia Caquetá, teléfono 3125370297-3172493367, correo electrónico: indultecsas@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaborado por: IT. Cristian Giraldo Martínez
Revisado Por: CT. Sandra Espitia Quintero
Aprobado: MY. Elkin Fernando Chávez Bello
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/11/2023
ARCHIVO: ADMON – ESBOL

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.ofcon-arc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente se compromete a realizar las siguientes actividades de mantenimiento a las maquinas del gimnasio:
<table>
<tr><td>MANTENIMIENTO ELIPTICA SOLE E55 INCUYE.
•DESARME DEL EQUIPO
•REVISIÓN DE CONSOLA
•REVISIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS
• REVISIÓN DETALLADA DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PEDALES
CADENA Y/O BANDAS, RODAMIENTOS, SENSORES Y MOTORREDUCTOR
VERIFICACIÓN DE LOS DISPLAYS Y SUS CONEXIONES, LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES, AJUSTE, ALINEACIÓN Y LUBRICACION, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>•MANTENIMIENTO CAMINADORA TROTADORA INCLUYE.
•DESINSTALACIÓN DEL EQUIPO REVISIÓN DE MONITOR
• LIMPIEZADE TARJETA,LIMPIEZA DE PARTES ELECTRÓNICAS
•VERIFICACIÓN DE SENSORES OPTICOS
•VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA, INSPECCIÓN MECÁNICA REVISIÓN DE MOTOR.
•INSPECCIÓN ELECTRÓNICA DE MOTOR DE INCLINACIÓN, REVISIÓN DE RODILLOS AJUSTE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LA BANDA, CARCASA DE LA MAQUINA.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO BICICLETA SPINNING INCLUYE.
•DESARME DEL EQUIPO REVISIÓN DEL MONITOR, REVISIÓN DE PARTES ELECTRÓNICAS
•REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PEDALES, CADENA Y/O BANDAS, RODAMIENTOS, SENSORES, PERILLAS DE AJUSTE, ENTRE OTROS.
•LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES, ALINEACIÓN Y LUBRICACIÓN DEL EQUIPO.</td><td>4</td></tr>
<tr><td>MULTIFUERZAS DE MULTIPLES ESTACIONES INCLUYE.
•CAMBIO DE LOS TAPIZADOS.
•REVISIÓN DE BARRAS,
•REVISIÓN DE ESTRUCTURA,
•REVISIÓN DE GUAYAS Y CAMBIO DE LAS MISMAS.
•REVISIÓN DE PLACAS DE PESO Y POLEAS.
-TENCIÓN Y AJUSTE A LAS GUAYAS
•LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO
•APLICACIÓN DE SILICONAS Y PROTECTORES.
•CAMBIO DE ESPUMAS DE SOPORTES ARTICULACIONES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO BANCO MULTIFUNCIONAL DE PECHO YPIERNA, INCLUYE.
•CAMBIO TAPIZADO
•CAMBIO DE ESPUMAS SOPORTES DE ARTICULACIONES</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MANTENIMEINTO BANCO MULTIFUNCIONAL DE PECHO.
•CAMBIO TAPIZADO.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MATENIMIENTO PISO ENCAUCHETADO, INCLUYE.
•APLICACIÓN QUIMICO PISO ENCAUCHETADO 20 METROS CUADRADOS.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MAQUINAS BIOSALUDABLES INCLUYE.</td><td>27</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	•REPARACION •SOLADADURA •PINTURA EN GENERAL POLIURETANO •CAMBIO BALINERAS •CAMBIO TORNILLOS •CAMBIO ARANDELAS •CAMBIO TAPON CAUCHO	
	CAMBIO DE ESPUMAS SOPORTES DE ARTICULACIONES	12
	LIMPIEZA DE BARRAS CROMADAS	03

2	El contratista se compromete a entregar los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de las máquinas de gimnasio.
3	El contratista se compromete dar garantía de seis (06) meses en los mantenimientos realizados a los quipos del gimnasio y un 1 año de garantía a los repuestos que se instalen.
4	El contratista se compromete a dar una oportuna respuesta a los llamados del supervisor al momento de que este lo requiera para efectos de garantía.
5	Todos los mantenimientos realizados deben ser aprobados por el supervisor del contrato quien dará su visto bueno, con lo relacionado con la calidad del trabajo realizado.
6	El contratista se compromete a cumplir, en presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato.
7	El contratista se compromete a cumplir, en mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
8	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El oferente deberá entregar prueba objetiva del cumplimiento del Decreto en el momento de la postulación de la oferta. Frente al cumplimiento el oferente deberá dar cumplimiento con la Resolución 1111 de 2017, en donde anexarán la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia, dicho documento deberá estar firmado por un profesional con licencia vigente y con el curso de 50 horas virtual, de acuerdo al cumplimiento de ley. Los documentos en mención deberán ser entregados en el momento de la postulación a la oferta. El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 del 2002 del Ministerio de Transporte, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, donde la clasificación y designación, las condiciones generales para el transporte así como las condiciones específicas para el transporte de mercancías peligrosas, establecidas en cada Norma Técnica Colombianas NTC, son de obligatorio cumplimiento, específicamente a lo relacionado a la clase 6,7,8,9 El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos en donde deberá contemplar la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación. El Tenedor deberá hacer llegar mediante oficio la matriz solicitada 8 días hábiles posterior de la firma del acta de inicio, así mismo anexar soportes de entrega y capacitación de acuerdo a la frecuencia evidenciada en la matriz de forma física o digital. Nota: La matriz deberá estar firmada por el profesional idóneo de acuerdo al cumplimiento de ley anexando la licencia de Salud Ocupacional vigente. El contratista se debe comprometer a solicitar y tramitar los respectivos permisos de trabajo para realizar eventualmente las actividades de alto riesgo. En este caso deberá estar presente

	el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio enviara los soportes de ejecución de la tarea. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Anexara documento comprometiéndose a dicha actividad. El Oferente deberá presentar un plan de emergencia y contingencia que permita responder ante amenazas y peligros que pueda estar

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO.